

Festival Internacional de Artes Escénicas Uruguay 2024

Convocatoria a espectáculos nacionales



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

Índice

3	1.	Presentación
3	2.	Participantes
3	3.	Postulaciones
3	4.	Limitaciones y restricciones
4	5.	Requisitos, inscripciones y plazos
6	6.	Evaluación, selección y fallos
6	7.	Selección, contratación y presentación en el festival
7	8.	Derechos de autor
8	9.	Datos de carácter personal
9	10.	Declaración jurada
9	11.	Falsedad de los datos aportados
10	12.	Aceptación de las bases
10	13.	Consultas

1. Presentación

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) llama a interesados a postular obras nacionales de circo, danza, teatro y títeres a ser presentadas en el interior del país en el marco del Festival Internacional de Artes Escénicas (Fidae) que se realizará entre el 16 y el 24 de agosto de 2024 en la República Oriental del Uruguay.

2. Participantes

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, vinculadas a la dirección y/o producción de las obras.

Cada postulante podrá presentar más de una obra o espectáculo. En tal caso deberá realizar una inscripción por espectáculo.

3. Postulaciones

Podrán postularse **espectáculos uruguayos** que se hubieran estrenado en todo el territorio nacional, entre el 19 de mayo de 2022 y 21 de febrero de 2024, inclusive.

Los espectáculos u obras a presentarse podrán hacerlo dentro de una de las siguientes categorías:

- a. Circo
- b. Danza
- c. Teatro
- d. Títeres

4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de postular y/o participar en las propuestas postuladas:

- a. Integrantes del jurado encargado de la selección y curaduría del festival.

- b. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanente y estable con las unidades ejecutoras 001 Dirección General de Secretaría y 003 Dirección Nacional de Cultura del inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- c. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- d. Personas que posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- e. Personas que hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

5. Requisitos, inscripciones y plazos

Las inscripciones se realizarán única y exclusivamente en línea a través de la plataforma culturaenlinea.uy.

El plazo vencerá indefectiblemente a las 17 h del **22 de marzo de 2024**.

En la plataforma el postulante deberá:

- a. Registrarse como usuario en ([tutorial disponible en línea](#)) e ingresar a la plataforma.
- b. Seleccionar la pestaña «Oportunidades».
- a. Seleccionar la oportunidad [Espectáculos nacionales - Festival Internacional de Artes Escénicas | 2024](#).
- b. Completar la información solicitada en línea (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardando los avances correspondientes).
- c. Adjuntar cédula de identidad del titular de la propuesta (en un único PDF incluyendo frente y dorso).

- d. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada del titular, firmada de puño y letra y escaneada (modelo disponible en culturaenlinea.uy y gub.uy/cultura).
- e. Adjuntar un único archivo PDF con la totalidad de declaraciones juradas de cada uno de los integrantes de la propuesta, firmadas de puño y letra y escaneadas (modelo disponible en culturaenlinea.uy y gub.uy/cultura).
- f. Adjuntar un único archivo PDF con la declaración jurada de autoría o autorización del autor —o de quien lo represente— a interpretar la obra que postula (modelo en culturaenlinea.uy).
- g. Enlace de Youtube, Vimeo o similar con el registro completo del espectáculo, filmado con cámara frontal que permita la utilización de zoom y/o la realización de paneos, siempre que no se muevan del eje correspondiente; se encontrarán sin editar; la iluminación y el sonido deberán ceñirse a parámetros de buena calidad.
- h. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga el *dossier* del espectáculo con la siguiente información:
 - Texto descriptivo y relativo a la obra (máximo de 1000 caracteres)
 - Ficha técnica
 - *Rider* técnico
 - Nombre de los integrantes del elenco
 - Persona de contacto especificando rol, nombre completo, cédula de identidad, correo electrónico, dirección y teléfono.

No serán tenidos en cuenta aquellos materiales que, eventual y adicionalmente, se agreguen y que no fueran los específicamente relacionados en el presente capítulo de las bases.

Las obras y/o espectáculos seleccionados, a la fecha de la presentación de la función por los respectivos elencos, deberán contar con la autorización relativa sobre derechos de autor, extremo que se acreditará mediante la incorporación de la documentación extendida por la autoridad competente.

6. Evaluación, selección y fallos

Los espectáculos serán seleccionados por un jurado integrado por:

- Eugenio Pozzolo
- Luisa Rodríguez
- Álvaro Ahunchain

El tribunal evaluará los espectáculos presentados y seleccionará hasta 10 propuestas nacionales a ser presentadas dentro del festival, manteniendo una lista de prelación con igual número de propuestas para sustituir aquellas que renuncien o se vean imposibilitadas de presentarse o hacer funciones dentro del festival.

El jurado podrá solicitar —a través del departamento Premios y Convocatorias— información adicional sobre la postulación y el titular de la propuesta deberá responder en el plazo de 72 horas hábiles.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin obligación de indemnizar a los concursantes.

7. Selección, contratación y presentación en el festival

El departamento Premios y Convocatorias notificará a los titulares de los espectáculos seleccionados, una vez homologado el fallo del tribunal. Asimismo, publicará la nómina en las páginas web institucionales gub.uy/cultura y fidae.mec.gub.uy.

Durante el festival se realizará como mínimo una función de cada obra seleccionada que deberá adaptarse a las necesidades técnicas de las salas propuestas por la producción. Las fechas, horarios, espacios, salas y departamento en que se llevarán a cabo serán las que designe la organización del Fidae sin excepción alguna, no pudiendo ser variados ni modificados por los participantes, debiendo estos ceñirse a lo antedicho. El plazo máximo para renunciar a su presentación en el festival será de 48 horas a partir de la asignación por parte de la producción de la fecha, horario, espacio, sala y departamento.

Cada espectáculo seleccionado percibirá —por la primera función— **la suma de: \$54400** (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) nominales al amparo de la Ley N.º 18384, por todo concepto.

El pago se realizará a través de las cooperativas artísticas Cooparte o Valorarte, o mediante la presentación de factura emitida por el titular de la propuesta, correspondiente a empresa con giro artístico (no monotributista) que se encuentre inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), quedando abierta la posibilidad de coordinar con el festival la presentación de otras funciones.

El montaje de los espectáculos correrá por cuenta de sus responsables, y deberá adaptarse a las instalaciones y características locativas y técnicas de la sala asignada. Será, asimismo, de su cargo la contratación del personal y el traslado de elencos y equipos técnicos que pudiera requerirse al respecto.

La Dirección Nacional de Cultura se encargará de: la difusión, la contratación de la sala, el traslado de la escenografía y el pago de *cachet* por la vía correspondiente.

A los titulares y a los elencos correspondientes de las obras o espectáculos seleccionados se les proporcionará copia del reglamento interno de la sala asignada, siendo su obligación cumplirlos y respetarlos estrictamente, bajo apercibimiento de las sanciones que la organización pudiera imponerles.

8. Derechos de autor

El responsable del espectáculo asume la plena y absoluta responsabilidad con relación a problemáticas o diferendos que pudieren suscitarse con referencia a los derechos de autor.

Mediante declaración jurada se hará constar la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n estas propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola, debiéndose tener presente lo dispuesto por la legislación regulatoria de derechos de autor vigente —Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de

enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222, del 24 de junio de 2013.

Cuando correspondiere el pago por derechos de autor en virtud de la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado, los importes correspondientes deberán ser abonados por el responsable de la producción de los respectivos espectáculos.

Los autores involucrados en las obras o espectáculos seleccionados, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre ellos, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos.

Igualmente, el Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente por el término de dos años, sin que ello genere derecho a contraprestación de especie alguna, a la utilización parcial de los espectáculos, obras e imágenes de responsables y autores que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con la exclusiva finalidad de su difusión y promoción.

9. Datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con el único fin de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que una vez finalizada serán eliminados en su totalidad de los registros antedichos.

Quienes participen podrán ejercer —en los términos previstos por la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10, Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013 y el Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o a través de la dirección de correo electrónico convocatorias.cultura@mec.gub.uy.

10. Declaración jurada

Quienes postulan harán constar mediante declaración jurada firmada de puño y letra que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado por el artículo 239 del Código Penal al respecto.

Asimismo, harán constar la titularidad de la autoría de la obra utilizada. En caso de que la obra sea de autoría de terceros, deberán disponer de la autorización respectiva debiéndose tener presente lo dispuesto por la legislación regulatoria de derechos de autor vigente —Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativa Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003, Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006 y Ley N.º 19149, artículo 222, del 24 de junio de 2013.

Los modelos de declaraciones juradas se encuentran disponibles en culturaenlinea.uy.

11. Falsedad de los datos aportados

La Dirección Nacional de Cultura y/o el tribunal interviniente podrá verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable de la obra o espectáculo durante el proceso de postulación y evaluación.

Si se comprobara que el responsable del proyecto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

12. Aceptación de las bases

La sola presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

13. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las **13 h del 22 de marzo** de 2024.

- Bases: produccion.fidae@mec.gub.uy
- Soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura

Pablo da Silveira

Subsecretaría de Educación y Cultura

Ana Ribeiro


Director General de Secretaría


Pablo Landoni Couture


Directora Nacional de Cultura


Mariana Wainstein


gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 |

Montevideo, Uruguay

2908 6740 - 2908 6950

cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura